



Fiscal del Distrito de Middlesex
Gerry Leone

Los niños son nuestra prioridad más valiosa y meritoria. También son las personas

más vulnerables que nos rodean. Nadie quiere creer que alguien podría lastimar intencionalmente a nuestros niños. Lamentablemente, el maltrato y el abuso infantil existen, y es muy común que ocurran dentro de la familia del niño. Las pruebas obtenidas en investigaciones y juicios demuestran que en los EE.UU. se maltrata y se abandona a un millón de niños por año. Sin embargo, es imposible calcular el número de casos que no se denuncian.

El artículo 51A del capítulo 119 de la ley de personas obligadas a denunciar correspondiente a las Leyes Generales de Massachusetts, obliga a los profesionales designados cuyo trabajo los pone en contacto con niños a avisar al Departamento de Niños y Familias de Massachusetts (DFC, por sus siglas en inglés) si tienen sospechas de maltrato, abuso o abandono de un niño menor de 18 años.

Es importante que las personas obligadas a denunciar conozcan sus responsabilidades legales. Este folleto está diseñado para ayudarle a entender la ley de denuncia del maltrato o abuso infantil y para ser utilizado como guía rápida a la hora de hacer una denuncia 51A

Además, está a su disposición un empleado de la "Unidad de Abuso Infantil" (*Child Abuse Unit*) de nuestra "Oficina de Protección Familiar" (*Family Protection Bureau*) para contestarle sus preguntas e inquietudes. Esta unidad se ocupa de todos los casos de abuso sexual y maltrato físico grave de niños menores de 16 años como también de los casos de explotación de niños menores de 18 años.

Trabajando juntos, podemos hacer lo mejor para garantizar la seguridad y el bienestar de cada niño que cuidamos.

Términos que usted debe saber

CUIDADOR: Comprende uno de los padres del niño, un padrastro, un tutor, un abuelo, un maestro, una niñera, el entrenador, el conductor del autobús escolar, el consejero del campamento y cualquier otra persona a quien se le haya encomendado la responsabilidad de cuidar la salud o el bienestar de un niño. El término debe interpretarse ampliamente, por eso incluye un cuidador menor de edad.

MALTRATO O ABUSO: La perpetración de un acto no accidental por parte de un cuidador hacia un niño, el cual causa o crea un riesgo considerable de daño físico o emocional; o la perpetración de un delito sexual contra un niño según lo definen las leyes penales de la Mancomunidad; o cualquier tipo de contacto sexual entre un cuidador y un niño.

ABANDONO: La negativa por parte de un cuidador, ya sea deliberadamente o por negligencia o incapacidad, de hacer todo lo necesario para proporcionarle a un niño el alimento, la vestimenta, el refugio, la atención médica, la supervisión, la estabilidad emocional y el desarrollo mínimos e indispensables, u otros cuidados esenciales. Sin embargo, esta incapacidad no puede deberse solamente a la falta de recursos económicos o a una discapacidad física.

DAÑO FÍSICO: Muerte; fractura de un hueso, hematoma subdural, quemaduras, deterioro de un órgano u otra lesión importante; hinchazón del tejido blando o moretones en la piel según la edad del niño, las circunstancias en las cuales se produjo el daño y la ubicación y el número de moretones; adicción a una droga en el momento del nacimiento; y retraso en el crecimiento. El acto de sacudir a un bebé se considera maltrato físico, ya que al sacudirlos violentamente se pueden producir lesiones en la columna, la cabeza y el cuello.

DAÑO EMOCIONAL: Un impedimento o una alteración en la capacidad intelectual o psicológica de un niño al observarse una reducción considerable en la capacidad del niño de desenvolverse dentro de un ámbito normal de rendimiento y comportamiento.

Cómo contactarse con el Departamento de Niños y Familias

La misión del DCF es proteger a los niños que han sido maltratados o abandonados por un cuidador y garantizar que cada niño tenga un hogar seguro, armonioso y permanente. El DCF proporciona una gama de servicios preventivos para apoyar y fortalecer a las familias que tienen niños en riesgo de maltrato, abuso o abandono. Existen seis oficinas de área del DCF que cubren las ciudades y pueblos de Middlesex County. Para consultar sobre un caso o hacer una denuncia 51A llame a la oficina que cubre la ciudad o pueblo donde vive el niño.

OFICINA DEL ÁREA DE ARLINGTON 781 641-8500
Covers Arlington, Belmont, Lexington, Newton, Waltham, Watertown, Weston

OFICINA DEL ÁREA DE CAMBRIDGE 617 520-8700
Covers Burlington, Cambridge, Somerville, Wilmington, Winchester, Woburn

OFICINA DEL ÁREA DE FRAMINGHAM 508 424-0100
Covers Acton, Ashland, Bedford, Boxborough, Carlisle, Concord, Framingham, Holliston, Hopkinton, Hudson, Lincoln, Littleton, Marlborough, Maynard, Natick, Sherborn, Stow, Sudbury, Wayland



LÍNEA DE AYUDA DEL DCF PARA NIÑOS EN PELIGRO

1-800-792-5200

Después de las 5:00 p.m. y los fines de semana

OFICINA DEL ÁREA DE LOWELL 978 275-6800
Covers Billerica, Chelmsford, Dracut, Dunstable, Lowell, Tewksbury, Tyngsboro, Westford

OFICINA DEL ÁREA DE MALDEN 781 388-7100
Covers Everett, Malden, Medford, Melrose, North Reading, Reading, Stoneham, Wakefield

OFICINA DEL ÁREA NORTH CENTRAL 978 466-1500
Covers Ashby, Ayer, Groton, Pepperell, Shirley, Townsend

MALTRATO, ABUSO Y ABANDONO INFANTIL

LO QUE DEBEN SABER LAS PERSONAS OBLIGADAS A DENUNCIAR

¿Qué es la ley de personas obligadas a denunciar?

El artículo 51A del capítulo 119 de la ley de personas obligadas a denunciar correspondiente a las Leyes Generales de Massachusetts exige que los profesionales designados cuyo trabajo los pone en contacto con niños avisen al Departamento de Niños y Familias de Massachusetts (DFC, por sus siglas en inglés) si tienen sospechas de maltrato, abuso o abandono de un niño menor de 18 años. Entre las personas obligadas a denunciar se encuentran los médicos, los educadores, el clero, los consejeros, los cuidadores infantiles, los padres adoptivos, la policía los bomberos y los agentes de libertad vigilada. Además de hacer la denuncia ante el DCF, usted también puede avisar a las autoridades competentes locales o a la "Oficina del Defensor del Niño" (*Office of the Child Advocate*).

¿Tiene importancia que el perpetrador sea un cuidador?

EL DCF es el departamento que recibe todas las denuncias de sospechas de maltrato, abuso y abandono infantil de niños menores de 18 años en Massachusetts. El DCF investiga las denuncias de maltrato, abuso o abandono por parte de adultos o menores encargados de cuidar al niño. De todas maneras, aún en el caso de maltrato o abuso perpetrado por una persona no encargada del cuidado del niño (que puede consistir en agresión sexual o física por parte de un extraño, violencia en parejas de adolescentes y relaciones sexuales con un menor), usted debe hacer una denuncia 51A.

¿Cómo hago una denuncia y cuándo debo presentarla?

Usted debe llamar inmediatamente al DCF y presentar una denuncia escrita dentro de las 48 horas. La denuncia debe incluir: su nombre; el nombre del niño y de sus padres o tutores; la edad y el sexo del niño; la naturaleza y el grado de las lesiones, el maltrato o el abandono del niño y las circunstancias en las cuales usted se dio cuenta de ello; qué medida se tomó para ayudar al niño (si es que se tomó alguna); la identidad del perpetrador sospechado; y cualquier otra información que usted considere importante para establecer el motivo de las lesiones.

¿Qué pasa después de que el DCF recibe mi denuncia?

- ♦ El DCF decide si aceptará el caso para investigación. El DCF rechazará los casos en los que las acusaciones no cumplan con los criterios de abuso, maltrato o abandono o en los que esté claro que el perpetrador sospechado no era un cuidador. Muchos de los casos que el departamento "rechace" se derivarán a la policía local y al fiscal del distrito para llevar a cabo una investigación e iniciar un posible juicio.

- ♦ El DCF investiga las denuncias de maltrato, abuso o abandono por parte de un cuidador. En casos de emergencia, el investigador debe tomar una determinación con respecto a la seguridad y la tenencia del niño dentro de las 24 horas y presentar una denuncia definitiva dentro de los 5 días hábiles. Las investigaciones que no son de emergencia se llevan a cabo dentro de los 15 días hábiles.
- ♦ EL DCF "apoyará" la denuncia después de la investigación si existen causas fundadas para creer que el cuidador maltrató o abandonó al niño. El DCF "no apoyará" la denuncia si las pruebas sugieren que el niño no fue maltratado, abusado ni abandonado o si el perpetrador no fue un cuidador. El DCF le facilitará servicios a la familia cuando corresponda.
- ♦ El DCF le avisará inmediatamente a la policía local y al fiscal del distrito de las denuncias presentadas en ciertos casos y les enviará copias de todas las denuncias 51ª fundadas, independientemente del aviso previo, al final del periodo de investigación.

¿Me pueden sancionar de alguna manera por hacer una denuncia 51A?

Si usted hace la denuncia de buena fe, p. ej.: si usted cree que la denuncia es verdadera y precisa, no se le pueden iniciar acciones penales ni civiles por cumplir con su obligación de persona obligada a denunciar.

¿Me pueden sancionar por no hacer una denuncia 51A?

Si usted no hace la denuncia como se le exige, se lo puede acusar penalmente y cobrarle una multa de hasta \$1000 si se lo condena. A partir del 1 de julio de 2010, todo aquel que haga una denuncia infundada y toda persona obligada a denunciar que intencionadamente no haga una denuncia cuando tenga conocimiento del maltrato, abuso o abandono de un niño, los cuales le hayan provocado lesiones corporales graves o la muerte, serán penados con una multa o encarcelamiento.

¿Puedo delegarle la denuncia a un superior?

La decisión de hacer la denuncia no puede delegarse. Si usted es empleado de una institución médica o de otra institución, escuela o centro público o privado, puede informarle al director o a su representante, quien será responsable de hacer la denuncia.



UNA GUÍA PARA



HACER EFICAZMENTE UNA DENUNCIA 51A



RESPUESTA A DENUNCIAS DE MALTRATO, ABUSO Y ABANDONO INFANTIL

FISCAL DEL DISTRITO DE MIDDLESEX
GERRY LEONE

UNIDAD DE ABUSO INFANTIL
15 COMMONWEALTH AVENUE
WOBURN, MA 01801
(781) 897-8400

www.middlesexda.com

Para denunciar el abuso, maltrato o abandono de un niño, llame a la línea de ayuda para niños en peligro al teléfono: 1-800-792-5200